

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, febrero ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

**AUTO QUE DEVUELVE LA DEMANDA**

La presente demanda ordinaria laboral promovida por **HUGO ARMANDO ARBOLEDA PARRA**, quien se identifica con **C.C. 71.636.471**, contra **KAPITAL GROUP MEDELLÍN S.A.S.**, se ordena **DEVOLVERLA** para que la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de rechazo, subsane las siguientes deficiencias:

- De conformidad con el numeral 9 del artículo 25 del CPTSS y el numeral 3 del artículo 26 del mismo estatuto, sírvase allegar las documentales “**Copia del contrato suscrito entre el señor HUGO ARMANDO ARBOLEDA PARRA y la empresa KAPITAL GROUP MEDELLÍN S.A.S.**”, “**Copia de la cámara de comercio de la empresa KAPITAL GROUP MEDELLÍN S.A.S.**” y “**Copia de la carta de despido de la empresa KAPITAL GROUP MEDELLÍN S.A.S. al señor HUGO ARMANDO ARBOLEDA PARRA**”, pues los mismos se mencionan en el acápite de las pruebas, pero no son allegados con el escrito de demanda.
- Deberá acreditar al Despacho, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, haber enviado de manera simultánea al presentar la demanda, copia de ésta a la parte accionada con sus respectivos anexos al correo de notificaciones judiciales dispuesto por la Entidad en su certificado de existencia y representación legal; lo anterior toda vez que ni en la constancia emitida por apoyo judicial ni en la documental presentada con la demanda se da cuenta de ello.
- Sírvase aportar el poder que acredite el mandato conferido por el demandante señor HUGO ARMANDO ARBOLEDA PARRA, pues no se allega el respectivo poder con la demanda.

Conforme el artículo 3 del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar **copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea** a cuando se envía al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Daniel Lara Valencia'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA**  
JUEZ

05001-41-05-005-2021-00565-00  
Inadmite Demanda – Febrero 8 de 2022

Certifico que el auto anterior fue  
notificado por ESTADO N° \_\_\_\_\_, fijado  
hoy en la Secretaría de este Despacho, a las  
8 a.m. Medellín, \_\_\_\_\_.

---

SECRETARIA